



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla

01 DIC. 2017

G.A.

3 - 006801

Señor:
EDILBERTO SANDOVAL VILORIA
CONSULTORIO MEDICO
Carrera 34 N° 24 - 47
Barrio Hipódromo
Soledad - Atlántico

Ref: Resolución No. **00000871**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2027-457
Elaboró: Nini consuegra.
Supervisora: Amira Mejía Barandica.
Reviso: Lilliana Zapata. Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: JULIETTE SLEMAN CHAMS. *Asesora de Dirección.(C)*

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@craautonoma.gov.com
www.craautonoma.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 0000087 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 2026-457, CORRESPONDIENTE AL CONSULTORIO MEDICO DEL DR. EDILBERTO SANDOVAL IDENTIFICADO CON C.C. 8.774.492, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante escritos radicados en esta Corporación según N°0008156 del 08 de septiembre del 2017, N°008157 del 08 de Septiembre del 2017 y el N° 10640 de Noviembre del 2017, la señora YADITH SANDOVAL VILORIA, identificada con C.C. 44.152.738, actuando en calidad de apoderada, del Sr EDILBERTO SANDOVAL VILORIA, Identificado con C.C. 8.774.492, Consultorio Médico, Ubicado en la carrera 19 N° 25 – 08, del Municipio de Soledad, referente a los requerimientos realizados mediante el Auto N°0001736 del 2017, notificado el día 16 de noviembre del 2017, en el cual se le solito por parte de esta Corporación presentar la documentación que acredite el cierre definitivo del consultorio medico expedido por la entidad encargada, información que fue enviada esta entidad en los radicados señalados anteriormente, en los cuales manifiesta lo siguiente:

"por medio del presente les hago entrega de constancia de cierre del Consultorio Médico de la referencia expedido por la de Secretaria de Salud Municipal de Soledad, y el Certificado de cierre expedido por la Secretaria de Salud Departamental, esto con el fin de darle cumplimiento a la norma, para lograr el archivo del expediente, Por lo que solicito se tome decisión de fondo, para lo cual se anexa los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de cierre de los servicios: medico de consulta externa, en medicina General, expedido por la Secretaria de Salud Departamental.*
- ✓ *Certificado de cierre expedido por la Secretaria de Salud Municipal".*

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y teniendo en cuenta la documentación presentada ante esta Corporación por la señora YADITH SANDOVAL VILORIA, identificada con C.C. 44.152.738, actuando en calidad de apoderada, del Sr EDILBERTO SANDOVAL VILORIA, Identificado con C.C. 8.774.492; Consultorio Médico, Ubicado en la carrera 19 N° 25 – 08, del Municipio de Soledad, esta Subdirección, en aras de darle curso a lo manifestado por la señora YADITH SANDOVAL VILORIA, se procedió a practicar visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, el día 22 de junio de 2017, para verificar el cierre del Consultorio Médico, de la cual se originó el Informe Técnico N° 000753 del 11 de agosto del 2017. En el que se pudo observar que el consultorio médico no se encuentra prestando los servicios en salud a la comunidad, una vez realizada esta visita esta Corporación pudo verificar que el consultorio médico se encuentra cerrado.

Una vez revisada la información del expediente No 2026-457, correspondiente al Consultorio Médico del Dr EDILBERTO SANDOVAL VILORIA, ubicado en el Municipio de Soledad - Atlántico se puede concluir:

Que en las instalaciones del Consultorio Médico, ubicado en la Carrera 19 N° 25 – 08, del Municipio de Soledad – Atlántico, no se encuentra prestando los servicios en salud a la comunidad como se pudo verificar en visita realizada por los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, de igual forma se puede constatar con la documentación presentada a esta por Corporación según radicados N°0008156 del 08 de septiembre del 2017, N° 008157 del 08 de Septiembre del 2017 y el N° 10640 de Noviembre del 2017, en los que se anexa, copia del Certificado de cierre de

Handwritten signature or mark.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN DE 2017

00000871

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 2026-457, CORRESPONDIENTE AL CONSULTORIO MEDICO DEL DR. EDILBERTO SANDOVAL IDENTIFICADO CON C.C. 8.774.492, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

los servicios médico de consulta externa, en medicina General, expedido por la Secretaria de Salud Departamental, y Certificado de cierre expedido por la Secretaria de Salud Municipal, donde manifiesta que el consultorio médico del Dr. EDILBERTO SANDOVAL VILORIA, se encuentra en estado cerrado, los cuales acreditan el cierre definitivo del consultorio Médico.

Con base en lo anterior esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. procederá a realizar el archivo del expediente No 2026-457. Puesto que el Consultorio Médico del Dr. EDILBERTO SANDOVAL VILORIA, no se encuentra prestando sus servicios en salud.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita "*las corporaciones autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una entidad geopolítica, de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales.*

De acuerdo con las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, se procederá a ordenar el archivo del expediente No 2026-457.

En mérito de lo anterior sé,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente No 2026-457, Perteneciente al Consultorio Médico del Dr. EDILBERTO SANDOVAL VILORIA, identificado con C.C, 8.774.492, ubicado en la Carrera 19 N° 25 – 08, del Municipio de Soledad - Atlántico, teniendo en cuenta las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en base de datos denominada saneamiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

30 NOV. 2017

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: N° 2026 - 457.
Elaborado por: Nini Consuegra, Abogada
Supervisora: Amira Mejía Barandica.
Revisado: LILIANA ZAPATA GARRIDO, Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: JULIETTE SLEMAN CHAMS, Asesora de Dirección.(C)

bach